



# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

ORIGEN DE LOS RECURSOS:	FISMDF 2020 COSAMALOAPAN
CONTRATO N°	FISMDF-2020 DE CARPIO, VERACE 2018, 203
DESCRIPCION DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DESEIDSAMALDAPAN SALADERO.
IMPORTE SIN I.V.A.;	\$ 903,088.60
I.V.A.:	\$ 144,494,18
TOTAL:	\$ 1,047,582.78
MPORTE TOTAL DE ANTICIPO:	S .
MPORTE DEL I.V.A DE ANTICIPO:	\$ .
MPORTE TOTAL DE ANTICIPO:	\$ .
CONTRATISTA:	ROSENDO VALERIO SOSA
DOMICILIO:	EMILIANO ZAPATA Nº 23 COLONIA CENTRO, C.P: 95250, ALVARADO VERACRUZ.

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que Celebran por una parte, el H. AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.Representado por el. Presidente Municipal Constitucional, LIC. RAUL HERMIDA SALTO; Síndica Única , LIC. LILIANA PEREZ MORALES y Regidor de Obras PROF. JOSE LUIS SOLANO CONTRE asi como testigos Director de Obras ING. FIDEL USCANGA SENA; Tesorero Municipal C.P. LUIS REY 2016 FIGUEROA; Contralor Municipal LIC. GUSTAVO IRIGOYEN HERRERA y Regidora Novena LIC. ANITA HER CASTRO por la otra parte la Empresa ROSENDO VALERIO SOSA en su caracter de Representante Lega C.ROSENDO VALERIO SOSA a quienes en lo sucesivo, seles denominara EL H AYUNTAMIENGOSAMALE CONTRATISTA" Respectivamente de conformidad con las DECLARACIONES Y CLAUSULAS siguientes. 2018-2021

## DECLARACIONES

"EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

- A) Que de Conformidad con lo establecido en el Articulo 2, segundo Párrafo, de la Ley Organica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad juridica y patrimonios propios, y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato
- B) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de Desarrollo Municipal, o el Cabildo, segun el caso, autorizo la inversión correspondiente, misma que proviene del Fondo FISMDF para el Ejercicio 2020
- C) Que el presente Contrato se Adjudica a "El Contratista" como resultado del FISMDF/2020/30/045/IR/0415 Celebrado el acto de apertura de la Propuesta Tecnica y Economica el dia: iueves. 9 de julio de 2020 y el acto donde "EL. H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el dia: viernes, 17 de julio de 2020 por presentar la propuesta economica solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y economicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra debera realizarce en terminos del Proyecto Ejecutivo consistente en: planos, especificaciones generales y particulares, programas, presupuesto y analisis de precios unitarios y que se anexan al contrato como parte integral del mismo.

D) Que tiene establecido Su domicifio para los efectos del presente Contrato en Calle Belisario Dominguez Nº 401 Col. Centro, C.P. 95400 Asamaloapan, de Carpio Ver y RFC: MCV430101F24 mismos que señalan para los fines y efectos legales de este

COSAMALOAPA DE CARPIO, VERAC MUNIC PAL

2018-2021 COSAMALO SOMOS DE CARPIO, VERACRUZ

2018-2024 "SOMOS COSAMALOAPAN" MALOAPAN

E CARPIO, VERAC 2018-20

SOMOS COSAMALOA

CONTRALORI





# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

REGIDOR 1 COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ

2018-2021

II "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

A-1) Que es Persona Física con Actividad Empresarial, acreditando su personalidad con la Cedula del Registro Federal de Contribuyentes: VASR750830FQ8

- B) "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- C) Tiene establecido su domicilio en EMILIANO ZAPATA Nº 23 COLONIA CENTRO, C.P. 95250, ALVARADO VERACRUZ. mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.
- D) Que cuenta con capacidad jurídica, Técnica y Financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta ademas, con la tecnologia, organización y mano de obra especializada para ella y.
- E) Que Conoce el contenido y los requisitos que establecen La Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Ley Organica del Municipio Libre del Estado Veracruz, y las demas disposiciones administrativas expedidas en los municipios, el contenido de los contenidos de los contenidos por las partes, integran el presente contrato, consistentes en la descripción por contenidos de la obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con afterisio de precios unitarios correspondientes, así como las demas normas que regulan la ejecucion de los trabajos CONTRALORÍA
- F) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- G) Que Cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

Cedula de Registro Federal de Contribuyentes:

VASR750830FQ8

2.- Registro Patronal ante el I.M.S.S.:

Cosama

F2114998106

3.- INFONAVIT:

F2114998106

4.- Registro Sefiplan:

5625

5.- Registro del Padron de Contratistas Municipal:

7771

SINDICATURA

CE CARPIO, VERACRUZ

II. Ayuntamiento

COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
"SOMOS COSAMALOAPAN"

COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
2018-2029
SOMOS COSOU- TOAPAN

DBRAS PUBLICAS
COSAMALOAPAN
DE CARPID, VERACRUZ
2018-2021
COMOS COSAMALOAPAN



2018-2021

COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ GOB/BRNO

CONTRATO DE OBRA18POBLICA

### II LAS PARTES DECLARAN QUE:

- Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de caracter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su cumplimiento.
- Conviene en considerar como anexos del presente contrato, ademas de la descripción pormenorizada de la Obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con analisis de precios unitarios correspondientes, las normas que regulan la ejecución de los trabajos, y todos aquellos que se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo.
- Convienen en aceptar a la Bitacora de Obra como el Instrumento legal en donde se registran todos los actos relacionados con la ejecución de la Obra.
- D) Se obligan en los terminos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ( en lo súcestvo Ley de Olaras) y de la Ley Organica del Municipio Libre, el cumplimiento del presente Contrato.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato convierie en sujetarse al c las siguientes: COSAMALOAPAN

CLÁUSULAS CARPIO, VERACRIZ 2018-2021

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

SUMOS COSAMALOAPAN EL H. AYUNTAMIENTO encomienda a EL CONTRATISTA la realización de una obra consistente en CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL SALADERO, ubicada en la localidad de EL SALADEROS EN APARA Municipio de COSAMALOAPAN, DE CARPIO VER CONTRALORIA

Y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, de Conformidad con las normas de construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos, así como las especificaciones contenidas en los anexos tecnicos, documentos que forman parte integral de este contrato.

### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente Contrato es la cantidad de \$903,088.60 ( NOVECIENTOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) mas\$144,494.18( CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.) Correspondiente al Impuesto al Valor Agregado lo que da un total de \$1,047,582.78( UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.) e incluye la remuneración y pago total a EL CONTRATISTA por todos los gastos directos e indirectos que

originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a "El Contratista". Esta cantidad sólo podra ser rebasada previo convenio adicional que al respecto acuerden las partes, segun lo establecido en el Artículo 59 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si "El Contratista" realiza obra por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsation de la respons reclamar pago alguno de ello.

H. Ayuntamiento

1201184 - 2021 BRAS PUE

COSAMALOAPAN DE CARPIC

VALOAPAN

COSAMALO DE CARPIO, VE 2018-20 THE THOS COSAMALO

COSAMALOAF

Cosan

COSAMALOAPAN

2018-2021 "SOMOS COSAMALOAPAN"





VERACRUZ GOBIERNO STADO

CONTRATO DE

**TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS** 

COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ

Para los supuestos a que se refiere el articulo 39 fraccion XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cuando durante la vigencia del contrato ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el mismo pero que de hecho y sin dolo, culpa o ineptitud dé cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción de un 5% o mas de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podran ser revisados por el "H. Ayuntamiento" a solicitud del "El Contratista" sometera a la consideración de la Dirección de Obras Públicas el analisis correspondiente para acordar el aumento o reducción que proceda.

A tal efecto, "El Contratista" presentara por escrito su solicitud, estudios y documentación, soporte para la revision y ajuste de costos, acompañando la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no exedera sesenta dias naturales siguientes a la publicación de los indices aplicables al mes correspondiente. Si el ajuste es a la baja sera el "H. Ayuntamiento" por medio de la Dirección de Obras Públicas quien lo determinara en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique dentro de los sesenta dias naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, debera emitir por oficio la tesolución que proceda; en caso contrario, la solicitud no se tendra por aprobada.

SINDICATURA Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de los testes se de los testes de l o entidad apercibira por escrito al contratista para que, en el plazo de titez dias labiles a partir de que le sea recipio subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dieno plazo, sin que el promovente diera al apercibimiento, o no lo atendiere de forma correcta, se tendra como no presentada la solicitud de ajuste de costo

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento a reducción se debera incluir en el pago de las estinguigness1 considerando el ultimo porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. No daran lugar a ajustes de costosomes costos costosomes costos c compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importacion de bienes contemparte la la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importacion de bienes contemparte la la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importacion de bienes contemparte la la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importacion de bienes contemparte la la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importacion de bienes contemparte la la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importacion de bienes contemparte la la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importacion de bienes contemparte la la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importacion de bienes contemparte la la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importacion de bienes contemparte la la ley de la materia, pudiera estar sujeta la ley de la la ley de la materia, pudiera estar sujeta la ley de la materia, pudiera estar sujeta la ley de la la ley de la materia, pudiera estar sujeta la ley de la la ley de realización de los trabajos. La autorización del ajuste de costos en moneda nacional debera efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requerira la formalización de convenio alguno. El procedimiento de ajuste de costos no podra ser modificado durante la vigencia del contrato, los indices que serviran de base para el calculo de los ajustes de costos en el contrato seran los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante deberan ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podran modificarse o sustituirse por alguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el ultimo dia del mes en el que se presento el o los importes de ajustes de costos, deberan afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido en este contrato.

El ajuste de Costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos:

La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste:

La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por II) ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato y

oapan

2018 SCHAOS COS AMAL

2018-202



2018-2021 "SOMOS COSAMALOAPAN" H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONA COSAMALOAPAN DE CARPIÓ, VER 2018-2021



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

REGIDOR 1

En el caso de trabajos en los que "El H.Ayuntamiento" tenga astablecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos en el dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no esten deacuerdo con la proporcion de intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no esten deacuerdo con la proporcion de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podran solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se debera aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I.

Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II, los contratistas seran responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que "EI H. Ayuntamiento" por conducto de la Dirección de Obras Públicas los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que nos referimos se sujetara a lo siguiente:

- Los ajustes se calcularan a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido. para efecto de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos sera el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicada ultimo factor que se haya autorizado.
- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los indices de presidente productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el banco de Mexico. Cuando los indices que requieran tanto el contratista como "El H. Ayuntamiento" no se encuentren dentro de los publicações por estado Banco de Mexico, "El H. Ayuntamiento" procedera a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los optes de la que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando a Ríx menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodologia que expida el Banco de México.
- III Los precios unitarios originales del contrato permaneceran fijos hasta la determinación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicara a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estara sujeto a ajustarse deacuerdo a las variaciones de la tasa de interes que el contratista haya considerado en su proposicion y una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, estos se aplicaran al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantia de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizara considerando el periodo en que debieron ser ejecutados conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicara este ultimo.





H.AYUNTAMIENTO CONSTITUE COSAMALOAPAN DE CARPIO 2018-2021



SINDICATURA

COSAMALOAPAN

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO DE DEPORTA PUBLICA

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION** 

2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN

EL CONTRATISTA ejecutara los trabajos en un plazo de: 60 dias calendario y se obliga a iniciar la obra objeto de este Contrato en 2 (Dos) dias despues de la firma del mismo y a concluirlas el día:

18 de septiembre de 2020 ajustandose al calendario de trabajo que presento en su propuesta con un periodo de ejecución:

del: 21 de julio de 2020

20

18 de septiembre de 2020

# QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"El H Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demas autorizaciones que se requieren para su realización.

### SEXTA.- INICIO DE TRABAJOS

"El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un representante técnico permanente de construcción, el cual debera tener un amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato "El H. Ayuntamiento" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podra ejercer en todo tiempo " El Contratista" y "El H. Ayuntamiento" se comprometen a utilizar la bitacora de obra como instrumento de control y a utilizarla correctamente, durante la ejecución de la obra. "El H. Ayuntamiento" a traves de su representante técnico verificara los avances, calidad, cumplimiento de especificación en su caso autorizara modificaciones durante la ejecución de obra, asentando lo conducente en la bitacora. Contratista" solicitara las instrucciones que considere necesarias para ejecutar la obra, las autorizaciones, revición de bueno de los trabajos realizados haciendo las anotaciones que considere pertinentes. "El H. Ayuntamiento contratista" aceptan utilizar la bitacora sólo para los fines anteriores, la cual debera tener sus hojas foliadas y las filmado de supervisor da para obra, no salir de la obra, y estar a disposición, en cualquier momento, de ambas para esta de supervisor da para obra, no salir de la obra, y estar a disposición, en cualquier momento, de ambas para tener sus hojas foliadas y las filmado de la obra, y estar a disposición, en cualquier momento, de ambas para esta de la contratista.

DE CARPIO, VERACRU 2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN CONTRALORÍA

**SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES** 

"El Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato sera el unico responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones degalas y de has ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social "El Contratista" se obliga por lo tanto a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o contra de "El H.Ayuntamiento" en relación con dichos trabajos.

### OCTAVA.~ ANTICIPOS

Para el inicio de los trabajos " EL H.Ayuntamieno" No otorgara ninguna clase de anticipo,para la construccion de oficinas, almacenes, bodegas o instalaciones en el sitio de los trabajos, asi como tampoco se pagara ningun anticipo para el traslado de maquinaria y equipo de construcción, ni para ninguna adquisición., esta acordado por "El H.Ayuntamiento" y "El Contratista".

Cosamaloapan

MUNICIPAL

COSAMALO PAN DE CARPIGO PACRUZ 1918 2021 SOMOS COSAMALOAPAN COSAMALOAPAN
COSAMALOAPAN
COSAMALOAPAN
COSAMALOAPAN
COSAMALOAPAN
COSAMALOAPAN





GOBIERNO

CONTRATO DE

NOVENA .- FORMA DE PAGO

2018-2021 SOMOS COSÁMALOAPAN

SOMOS COSAMALDAE "El H.Ayuntamiento" cubrira a "El Contratista" el importe de este contrato mediante estimaciones que quincenalmente se formulen, en las que se consideran los volumenes de obra, tramos o etapas de conceptos ejecutados totalmente terminados, en el periodo que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados. Dichas estimaciones seran presentadas por "El Contratista" a la residencia de supervición que "El H.Ayuntamiento" debera establecer para tal efecto, dentro de los cuatro dias habiles siguientes a la fecha de su corte. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporaran en la siguiente estimación para que "El H.Ayuntamiento" inicie su trámite de pago.El Contratista cubrira a "El H.Ayuntamiento" y este retendra el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule el contratista, por el servicio de vigilancia, inspección y control, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Ni las estimaciones, ni la liquidación de estimación final aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutado o por pagos indebidos. Si "El Contratista" estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidacion, tendra un plazo de 60 (sesenta) dias de calendario a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapse sin reclamación de "El Contratista" se considerara definitivamente aceptada por él la estimación o liquidación de que se trate y sin defecho a reclamación. O la percenta definitivamente aceptada por él la estimación o liquidación de que se trate y sin defecho a reclamación. plazo que convengan de común acuerdo.

DECIMA .- SUPERVICIÓN DE LAS OBRAS

SINDICATURA COSAMALDATAN

COSAMALGAP

"El H.Ayuntamiento" tendrá en todo tiempo el derecho de constatar atravez de entipresas externas o con sul Formation que la ejecución de las obras se realice deacuerdo con las especificaciones contratadas, de comprobar la procedo de acuerdo con las especificaciones contratadas, de comprobar la procedo de acuerdo con las especificaciones contratadas, de comprobar la procedo de acuerdo con las especificaciones contratadas, de comprobar la procedo de acuerdo con las especificaciones contratadas, de comprobar la procedo de acuerdo con las especificaciones contratadas, de comprobar la procedo de acuerdo con las especificaciones contratadas, de comprobar la procedo de acuerdo con las especificaciones contratadas, de comprobar la procedo de acuerdo con las especificaciones contratadas, de comprobar la procedo de acuerdo con las especificaciones contratadas, de comprobar la procedo de acuerdo con las especificaciones contratadas, de comprobar la procedo de acuerdo con la contratada de acuerdo contratada de acuerdo con la contratada de acuerdo con la contratada de acuerdo con la contratada de acuerdo contratada de acuerdo con la contratada de acuerdo contratada de las estimaciones respecto a la obra realizada y de comunicar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones cur realizada y de comunicar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones cur realizada y de comunicar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones cur realizada y de comunicar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones cur realizada y de comunicar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones cur realizada y de comunicar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones cur realizada y de comunicar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones cur realizada y de comunicar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones cur realizada y de comunicar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones cur realizada y de comunicar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones cur realizada y de comunicar a "El Contratista", por escrito de comunicar a "El Contratis pertinente." El H.Ayuntamiento" a su libre albedrio, pero de forma justificada podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando considere que no se estan ejecutando en la forma convenida, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo aceptado por "El Contratista" para su terminación, o bien optar por la rescisión del contrato conforme se establece en la clausula decimoquinta de este contrato.

#### **DECIMA PRIMERA .- GARANTIAS**

"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, terminos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demas disposiciones administrativas en la materia, las garantias a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato.

"El Contratista" presentara a "El H.Ayuntamiento" dentro de los quince dias habiles siguientes a la fecha del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza a favor de la Tesoreria de " El H. Ayuntamiento" equivalente al 100% (cien por ciento) de los anticipos recibidos y otra de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "El Contratista" en terminos de lo establecido en el articulo 53 de la ley de coras publicas y servicios relacionados con elllas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cosmanaloapan

"SOMOS COSAMALOAPAN"

202 C WHOS COSAMALOAPAN





GOBIERNO

CONTRATO DE CERA

Mientras " El Contratista" no otorgue las fianzas con los requisitos que mas adelante se señalan, no se legitimara el contrato y por lo tanto no surtira efecto alguno. Si transcurrido el plazo a que se refiere el segundo parrafo de esta clausula "El Contratista" no ha otorgado la fianza respectiva "El H.Ayuntamiento" hara efectiva la garantia de seriedad de la propuesta del concurso, en concordancia con el articulo 53 de la ley de obras publicas y servicios relacionados con ellas del estado de veracruz de Ignacio de la Llave ademas podra optar por no formalizar dicho contrato. La fianza debera ser otorgada por institución mexicana legalmente autorizada para operar en la Republica Mexicana. Concluidas las obras, no obstante su recepción formal "El Contratista" quedara obligado a responder de los defectos que resultaren en las mismas, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de acuerdo al articulo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los terminos señalados en el contrato y en la normativa correspondiente, otorgando una fianza que garantice durante el plazo de Veinticuatro meses la calidad de las obras ejecutadas, " El Contratista" debera constituir dicha fianza por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del costo total de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuacion de las caracteristicas de la calidad contratada; dicha fianza debera ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada y a favor de la tesoreria de "El H. Ayuntamiento" y continuara vigente hasta que "El Contratista" corrija los defectos o vicios ocultos que se presentaren. Transcurrido el plazo de dos años a partir de la fecha de entrega de la obra, "El Contratista" solicitara por escrito a " El H. Ayuntamiento" que comunique a la institución afianzadora la cancelación de la misma.

La poliza en que sea expedida la fianza debera contener las siguientes declaraciones expresas de la institución otorgue:

SINDICA Sea expedida a favor de la Tesoreria del H.Ayuntamiento Constitucional de Cosamalo apan de Carpia A) 2018-2021 2018-2021 COSAMALOAPAN SOMOS COSAMALOAPAN

Que la Fianza se otorque en los terminos de este Contrato.

espera acordados.

Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la termináción de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hibiese celebrado algún convenio adicional de acuerdo a la clausula segunda de este contrato, su vigencia quedara automaticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo en todo caso al contratista presentar el endoso a la fianza en terminos del convenio adicional, prórroga o

Que la fianza asegure la ejecución de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, siempre que "EL H.AYUNTAMIENTO" lo haya autorizado, deacuerdo con las estipulaciones contenidas en el mismo.

Que la institución afianzadora expresamente lo preceptuado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en Vigor.

F) Que la póliza se extienda para garantizar por nuestro Fiado (EL CONTRATISTA) el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene a su cargo con motivo del presente contrato e incluso para garantizar el pago de lo indabido que en cualquiera de sus formas beneficie a "EL CONTRATISTA" en perjuicio de "EL **AYUNTAMIENTO"** 

Cosai

"SOMOS COSAMANOAPAN

)APAN ERACRUZ MALOAPAN

CONTRALORIA





VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

REGIDOR

CONTRATO DE OBRAPO BLICA

G) Que en tanto no se libere la fianza, "El Contratista tendra la obligación de pagar todas las firmas para la prórroga en su vigencia, liberandose solamente mediante comunicación a la afianzadora por "EL H.AYUNTAMIENTO" que asi lo indique.

H) Que para cancelar la fianza de cumplimiento, sera requisito indispensable la presentación de la fianza de garantia de vicios ocultos y el Acta de Entrega Recepción de la Obra objeto del presente Contrato.

Cuando por situaciones no previstas originalmente en el contrato se tengan que pactar modificaciones al monto del contrato de acuerdo a lo establecido en la clausula segunda, "El Contratista" se obliga a presentar un endoso a la fianza de cumplimiento por el 10% (Diez por ciento) de dicha ampliación sin incluir el concepto del Inpusto al Valor Agregado, dicho endoso debe presentarse a más tardar a la fecha de la firma del citado convenio.

## DECIMA SEGUNDA .- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS. ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.

"EL H.AYUNTAMIENTO" podra modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante Legal de "El Contratista" y asentarlo en la Bitacora de Obra.

Las modificaciones se considerán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas parte.

Contratista" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoridade modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en Bitacora la orden de ejecución.

#### DECIMA TERCERA .- AMPLIACION DE PLAZO DE EJCUCIÓN.

Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "El Contratista", llegare a producirse la suspensión de lux 1 trabajos, este podra gestionar una ampliación de plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en el gracion de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que debera presentarse dentro de los primeros cinco dias habiles siguientes al dia en que ocurran tales eventos. "El H. AYUNTAMIENTO" resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de un plazo de veinte dias naturales siguientes a la fecha de su recepción, determinando el número de dias que a su juicio debe comprender la prórroga, que deberan formalizarse mediante un convenio adicional en plazo.

En caso de que el número de dias que deba comprender la prórroga considerada procedente rebase el 15% (quince por ciento) del plazo señalado para la ejecución de la obra, debera formalizarse dicho Prórroga mediante un convenio adicional por una sola vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que "El Contratista" incurrio en mora durante el tiempo de la supervisión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que "EL H AYUNTAMIENTO" pudiera dar por rescindido administrativamente el presente contrato.

### DECIMA CUARTA .- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales, mano de obra y equipo que se utilicen en los servicios y trabajos objeto del presente contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el catálogo de conceptos y las especificaciones que forman parte integral del mismo, y a que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO"

CasO A BPAH 2021

CRUZ

APAN"

SOMOS COSANALOAPAN

MUNICIPAL SOMOS COSAMALOAPAN
COSAMALOAPAN
DE CARRIO VERACRUZ

2018-2021





VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

# CONTRATO DE OBRA PUBLICA

REGIDOR-12
DSAMALOAPAN
Sold Jos Materiales o equipo, de los defectos y errores

Así como para responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, ademas de responder de los daños y perjuicios que por negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL H. AYUNTAMIENTO" o a terceros, en cuyo caso se hara efectiva la garantia no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados. "El Contratista" se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder, traspasr, enejenar o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, con ecepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampare este contrato, salvo previa autorización expresa y por escrito por parte de "EL H. AYUNTAMIENTA" en los terminos del artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo "El Contratista" está de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le nagar las siguientes Deducciones:

A) El 5 al millar del monto de los trabajos ejecutados que ampara cada estimación, con derechos por el servigilancia, inspección y control.

SINDICATURA

SINDICATURA

O CONTROL DE LA CONTROL D

B) La Amortización de la parte proporcional correspondiente al anticipo recibido CARPIO, VEXACRUZ

### DECIMA QUINTA .- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.

2018-2021 COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ

"EL H. AYUNTAMIENTO" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidado de su sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones convenidas. Solo podran llevarse al cabo recepciones parintendo Ría la obra, en los casos siguientes:

- A) A.- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "EL H AYUNTAMIENTO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" el valor de la obra recibida.
- B) Cuando "EL H AYUNTAMIENTO" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "EL CONTRATISTA" .el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- C) Cuando de común acuerdo "EL H.AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.
- D) Cuando "EL H. AYUNTAMIENTO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décimo Novena, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL H. AYUNTAMIENTO", el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- E) "El contratista" notificara a "EL H. AYUNTAMIENTO" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y este verificará que esten debidamente concluidos y dentro del plazo pactado.

Tanto en el caso de recepción normal de la obra, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir la obra de que se trateccientro del plazo que establece el articulo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de Ley de Veracruz de Ignacio de la Llave., o de la fecha en que se presente, alguna de

COPACIDENCIA

MUNICIPAL

COSAMALOAPAN

DE CARRIO, VERACRUZ

"SOMOS COSAMAI DADAA

COSAMALOARAN ECARPIO, VERACRUZ 2018-2021 \*\*\*OS COSAMALOARAN

The state of the s





VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

## CONTRATO DE CERRARPUBLICA

las situaciones previstas en el párrafo precedente, levantaridos de la respectiva, y se procederá a formular la 12 liquidación que corresponda.

2018-2021

2018-2021

Si al recibir las obras y efectuarse la liquidación o estimación final existie en responsabilidades comprobadas para con "EL

H. AYUNTAMIENTO", a cargo de "El Contratista", el importe de las mismas se deducirán de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados, y si no fueren suficientes se hara efectiva la fianza otorgada por "El Contratista".

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de "El Contratista", pendientes por resolverse, se decidira de inmediato sobre las mismas, pero siempre dentro del plazo acordado, apartir de la fecha de recepción.

La recepciónm de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sansiones, en los terminos de este contrato.

#### **DECIMA SEXTA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**

"EL H. AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en qualquien montento, los trabajos contratados, por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrita a PIEI contratista, donde se manifiesten dichas causas.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido que motivaron la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de lo obra por causas imputables a "EL H. AYUNTAMINTO", este pagarados imputables a "EL H. AYUNTAMINTO", este pagarados imputables ejecutados así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean rasonables, esten debidamente de interpretario de la contrato, el cual podra continuar produciendo todos sus efectos legales de su contrato que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se debera elaborar un convenio adicional, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

### DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

De presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien concurran razones de interés general que imposibiliten la continuación de las obras se podra presentar por el propio "H. AYUNTAMIENTO" o por "EL CONTRATISTA", la solicitud de terminación anticipada, con el fin de que se evalúe y en su caso se aprueben los trabajos realizados, procediendo a cubrir la estimación correspondiente y/o efectuar los ajustes procedentes; además, si es el caso, pagara los gastos no recuperables, siempre que estos esten debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con la obra objeto de este contrato.

En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, se debera obtener de la autoridad judicial la declaración correspondiente.

### DECIMA OCTAVA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso "EL H. AYUNTAMIENTO" suministre a "El Contratista" o que éste adquiera para destinarlos a los trabajos encomendados en la clausula primera de este contrato, quedara bajo la custodia de este ultimo, quien se objida aconservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su applicación mediante la documentación que proporcione a la residencia de supervisión.

Cos Ebsamal Capan

DE CARPIO, VERACRUZ

"SOMOS COSAMALOAPAN"

SOMOS COSAD DAPAN

OBELAS PUBLICAS

COSIAMALO APAN

DE CAMPIO, VERACRUZ

2018-2021

COMOS COSAMALOAPAN





VERACRUZ GOBIERNO DELE

### CONTRATO DE PERA PUBLICA

DECIMA NOVENA.- RECISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO APAN

"EL H AYUNTAMIENTO" podrá en cualquier momento, resolidiradministrativamente este Contrato por causa de interes general o cuando "EL CONTRATISTA" contravenga las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece. la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demas disposiciones administrativas sobre la meteria; asi como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato, sin responsabilidad para "EL H. AYUNTAMIENTO", independientemente de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y hacer efectiva la garantia para el cumplimiento del mismo.

Cuando "EL H. AYUNTAMIENTO" determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que éste, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga. Teniendo "EL H. AYUNTAMIENTO" que dictar resolución en solución en solució días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA".

# SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A) Si por causas imputables "EL CONTRATISTA", éste no inicia o reanuda los trabajos objeto del contrato de contrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato de la contrato en que por escrito señale "EL H AYUNTAMIENTO" 2018-2021
- B) Si "EL CONTRATISTA" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que "EL HAYUNTAMIENTO" hubiera rechazado por defectueses a par no sivistence a la companio de la companio del la companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio del companio della companio ellos, que "EL H AYUNTAMIENTO" hubiera rechazado por defectuosos, o por no ajustarse a lo convenido.
- Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las ordenes que por escrito le de "EL H AYUNTAMIENTO"
- Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de "EL H AYUNTAMIENTO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- Si "EL CONTRATISTA" oportunamente no cubre los salarios y demás prestaciones de carácter laboral a sus trabajadores.
- Si "EL CONTRATISTA" esta sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato no autorizados por "EL H AYUNTAMIENTO"
- Si "EL CONTRATISTA" no proporciona a "EL H AYUNTAMIENTO" y a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las fascilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- Si "EL CONTRATISTA" realiza cesión de derechos de cobro derivado del contrato sin la autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO".
- Si "EL CONTENTISTA" no presenta oportunamente a "EL H AYUNTAMIENTO" las pólizas de fianza que se refiere la cláusula decima primera del presente contrato, o cuando aun presentandolas, éstas no satisfagan las condiciones estipuladas 200

PIU, VERACRIDE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021

18-2021 COMOS COSAMALOAPAN SOMOS GOLAMALOAPAN

SOMOS OAPAN

JCAS OBRA PAN COS ALOAPAN"





VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO DE OBRACEUBLICA

K) La violación al secreto profesional o la divulgación a tersarás personas de la información donfidencial que "EL H. J. AYUNTAMIENTO" proporcione a "El Contratista".

L) En general, por incumplimiento de parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos y de las lkeyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El contratista" de Cualquiera de las estipulaciones del contrato, "EL H. AYUNTAMIENTO" podra optar poir exigir el cumplimiento del que se señala en la clausula vigesima del presente contrato.

### VIGESIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

En caso de rescisión "EL H. AYUNTAMIENTO" procedera a hacer efectivas las garantías absteniendose de cuprimolos importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente debera debera de debera de los (40) dias naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dictio debera preeverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentren atrasados conforme al potential debera vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que , en su caso, le hayan sido entregado de anterior es sin perjuicio de otras responsabilidades de "El Contratista" que pudiesen existir. "El Contratista" tiene el derecho de inconformarse por escrito ante la autoridad municipal correspondiente dentro de los (10) diez dias hábiles sintientes que la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo cual deberá acompañar las pruebas documentales que considere.

VIGESIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA Y PAGOS EN EXCESO.

A fin de constatar que "El Contratista" ejecute las obras contratadas conforme al programa aprobado y que es parte integrante de este contrato, "EL H.AYUNTAMIENTO" comparará mensualmente el avance de las mismas, conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor al que debio realizarse, "EL H. AYUNTAMIENTO" procederá a hacer la retencion del 5% (en la práctica se utiliza de un 2 a un 5 por ciento) multiplicado por el numero de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de la obra hasta la revisión, por lo tanto, mensualmente se hara la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comprobación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del erario de "EL H. AYUNTAMIENTO" a titulo de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista" para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "El Contratista" ya que en tal supuesto "EL H. AYUNTAMIENTO" hará al programa las modificaciones relativas. "EL H. AYUNTAMIENTO" verificará tambien la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normaas y especificaciones respectivas, procedera a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación siempre y cuando estos se hayan cumplido correctamente, en caso de haber concluido la obra y que por caso fortuito con anterioridad no se hubieran detectado conceptos pagados, en los que el contratista no cumpla con las especificaciones y la calidad de los materiales, instalaciones o los bienes de instalación permanenete, especificaciones técnicas, volúmenes de obra de los conceptos contratados o hubiera deficiencias respecto al proyecto ejecutivo, de construcción o arquitectonico, en el momento de la detección "El Contratista estara obligado a reponer de inmediato la totalidad de las deficiencias detectadas y sustentadas por los órganos ejecutores has penas convencionales señaladas anteriormente, son independientes de la facultad que tiene "EL H AYUNTAMENTO" para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

MUNICIPAL

COSAMALOAPAN

DE CARPIO, VERACREMNDICATUR

2018-2021 COSAMALOAPAN

SOMOS COSAMALOAPAN

COMOS COSAMALOAPAN

COMOS COSAMALOAPAN

COMOS COSAMALOAPAN

COMOS COSAMALOAPAN

H. Ayuntamiento
COSAMALOAPAN

2011021
SOMOS COMMALOAPAN

COSAMA CAPAN COSAMA CAPAN CECARPIO VERAYRUZ 2018/2021

CONTRALURIA





CONTRATO DE OBRA PUBLITORA 1

AMALOAPAN

Tratandose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", este debera reinteguar las cantidades pagadas en exceso más los intereses generados, estos cargos se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computaran por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. Del mismo modo tratándose de pago de conceptos cuya calidad no cumple con lo señalado en el proyecto ejecutivo de la obra, el contratista deberá reponer totalmente los conceptos y volúmenes deficientes.

## VIGESIMA SEGUNDA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Los trabajos Extraordinarios no incluidos en este contrato serán solicitados a "El Contratista" por "EL H. AYUNTAMIENTO" asentandolo en la "BITACORA DE OBRA", y a partir de la fecha en que se asiente, "El Contratista" dispone de 5 (cinco) días hábiles para presentar el análisis de costo de dichos trabajos, "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará a "El Contratista" la autorización para iniciar los trabajos extraordinarios asentándolo en la "Bitacora de Obra"

# VIGESIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

"EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a realizar los trámites necesarios para obtener los permisos de construcción, autorizaciones y permisos que demande la ejecucución de la obra, y de uso del suelo, así como las licencias de alineación y numero oficial o en su defecto, documento de excepción de dichos tramites, autorizado por sesión de cabildo de "EL H. AYUNTAMIENTO"

# VIGESIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, asi como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como como para todo aquello que no esté expresamente

estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar de su residencia.

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo de las cláusulas que en el mismo no existe error existe error, dolo de las claus en el mismo en el mismo en el mismo en existe error en el mismo en existe error en el mismo en el mismo en existe error en el mismo en el mismo en el mismo en el mismo en existe error en el mismo en el por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo siendo las:

9:00 HRS.

del día

20 de julio de 2020

lo ratifican y firman de

SINDICATURA OSAMALOAPAN CE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021

COMOS COSANALOAPAN

COSAMALOA DE CARPIO, VER 2018-2021

SOMOS COSAMALOA

CONTRALORÍA

oapan





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

**OS CONTRATANTES** 

FOR EL H. AYUNTAMIENTO

SINDICATURA CUSAMALOAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. KAUL HERMIDA SALTOOSAMALOAPAN Presidente Municipal Gonstitucional RPIO VERA

LIC. LILIANA PEREZ MORALES

Síndica Única

REGIDOR 1 PROF. JOSÉ LUIS SOLANO CONTRERASMALOAPAN

Regidor Primero

CARPIO, VERAGRIU

2018-2024 COMOS COSAMADA

LIC. ANITA HERNANDEZ CASTRO Regidora Novena

PUBLICAS

ING. FIDEL USCANGA SENAUL Director de Obras Públicas COSAMAL DAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SONOS COSAMALOAPAN
CONTRAL ORIA

EY ORTEGA FIGUEROA

sorero Municipal UZ S COSAMALOAPAN

L.E GUSTAVO IN GOYEN HERRERA Contralor Municipal

POR EL CONTRATISTA

C.ROSENDO VALERIO SOSA

Representante legal de ROSENDO VALERIO SOSA

Esta hoja de firmas es correspondiente al contrato nº: INVITACION RESTRINGIDA (a cuando menos 3 contratistas) Cosamaloapan de Carpio, Ver.

FISMDF-2020-30-045-0415

y de fecha:

20 de julio de 2020

Efectuado por :

en el municipio de

Cosamaloapan 2018 - 2021

H. Ayuntamiento